



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Blanca Ruby del Socorro Taborda Díaz
Demandado	Wilson Guzmán Alzate
Radicado	05001-40-03-013-2007-00625 00
Auto	Sustanciación No. 444
Asunto	Accede a solicitud-Reconoce personería-ordena oficiar-exige requisito previo a desglose

En atención al escrito que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena oficiar nuevamente a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad, zona norte, a fin que se inscriba el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula 01N-166716. Librese el oficio respectivo

Téngase en cuenta que ya se había expedido el oficio 1581 del 2 de octubre de 2007, el cual fue retirado por el Dr. Gustavo Hernández el día 13 de diciembre de 2007.

Se reconoce personería a la Dra. Adela Yurany López Gómez para actuar en representación del señor Wilson Guzmán Alzate, en la forma y términos del poder allegado.

Previamente a ordenar el desglose del documento base de ejecución, letra de cambio, la parte demandada allegará el arancel respectivo.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 102 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 24 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

Leidy Johana Uribe Rico

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60246f93238fb14ece9a75e0cc15247b224a312571589037ff52d03af2d7f448

Documento generado en 23/06/2021 04:16:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**